



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Señor

**Rubén Darío Maldonado Díaz,**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de fecha 25 de abril del año 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede un aumento de pensión del Estado de RD\$39,775.48 a RD\$60,000.00 pesos mensuales, a favor de la señora Eunice Josefina Jimeno Olivier.

Le participo que este proyecto de Ley se originó mediante moción presentada en fecha 06 de diciembre de 2017, por el señor Antonio de Jesús Cruz Torres, Senador de la República por la provincia Santiago Rodríguez.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEY MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$39,775.48 A RD\$60,000.00 PESOS MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA EUNICE JOSEFINA JIMENO OLIVIER.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la señora **EUNICE JOSEFINA JIMENO OLIVIER**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 046-0001231-6, laboró por más de 30 años en la administración pública, especialmente en el Ministerio de Educación, además de ser Regidora del Ayuntamiento municipal San Ignacio de Sabaneta, 1986-1990, Presidenta de la Sala Capitular de dicho Ayuntamiento 1986-1987, Diputada electa al Congreso Nacional para el Período Constitucional 1990-1994, por la provincia Santiago Rodríguez, Secretaria del Bufete Directivo de la Cámara de Diputados, 1991-1994, entre otras posiciones importantes, desempeñándose en cada una de las funciones que le correspondió ocupar, durante esos años de labor ininterrumpida, con dedicación, honestidad y vocación de servicio;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la señora **EUNICE JOSEFINA JIMENO OLIVIER**, por su antigüedad en el servicio y por su avanzada edad se encuentra inhabilitada para el trabajo productivo, fue pensionada con el Decreto Presidencial No. 417-00, de fecha 15 de agosto del año 2000, percibiendo en la actualidad un monto bruto de RD\$39,775.48 pesos mensuales, pensión ésta que, tomando en cuenta el alto costo de la canasta familiar y los tratamientos médicos que constantemente debe llevar, le resulta insuficiente para solventar sus necesidades básicas y las de su familia;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la señora **EUNICE JOSEFINA JIMENO OLIVIER**, por su prolongado ejercicio magisterial y por la realización de múltiples actividades dentro de la función pública, como privada, está imposibilitada de realizar cualquier tipo de labor productiva;

Leg. E. J. M.

P. B.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley mediante la cual se concede un aumento de pensión del Estado de RD\$39,775.48 a RD\$60,000.00 pesos mensuales, a favor de la señora Eunice Josefina Jimeno Olivier.

PAG. 2

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que es deber del Estado dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la administración pública y que por su edad y enfermedades, se les torna imposible realizar labores productivas para cubrir sus gastos de alimentación y de los medicamentos de que precisan.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTO:** El Art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**VISTO:** El Decreto No. 417-00, de fecha 15 de agosto del año 2000.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**ARTÍCULO 1.-Aumento de pensión.** Se aumenta la pensión del Estado que actualmente recibe la señora **EUNICE JOSEFINA JIMENO OLIVIER**, de treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos (RD\$39,775.48) a la suma de sesenta mil (RD\$60,000.00) pesos mensuales.

**ARTÍCULO 2.-Consignacion al Fondo de Pensiones.** La presente pensión debe ser pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Presupuesto General del Estado.

## DISPOSICIÓN FINAL

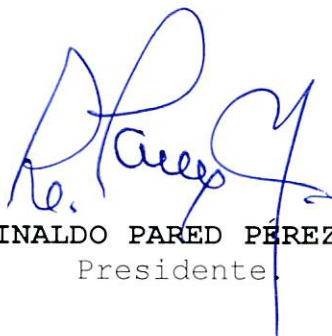
**ÚNICA:- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley mediante la cual se concede un aumento de pensión del Estado de RD\$39,775.48 a RD\$60,000.00 pesos mensuales, a favor de la señora Eunice Josefina Jimeno Olivier.

PAG. 3

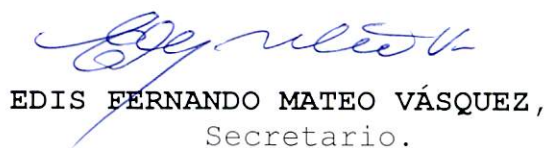
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.



PRIM PUJALS NOLASCO,  
Secretario.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,  
Secretario.

lp.